Año de 1839. Martes 26 de Febrero. Núm. 17.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico sale á luz los martes y viernes de cada semana.

Se suscribe en el despacho del mismo á 16 reales por trimestre para la capital.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

PRIMERA SECCION.

Real orden de 10 de Enero, mandando al Tribunal mayor de cuentas continúe en el ejercicio de las facultades prescritas en la Real cédula de 10 de Noviembre de 1828.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á este de la Gobernacion de la Península en 28 de Enero último lo que sigue.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Presidente del Tribunal mayor de cuentas lo que sigue.=Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 10 del actual una Real orden dirigida en el propio dia al Sr. Presidente del supremo Tribunal de Justicia, y concebida en estos términos.=Conformándose S. M. con lo consultado por ese Tribunal en 8 del corriente, se ha servido resolver que el Tribunal mayor de cuentas debe continuar por ahora y mientras por una ley no se disponga otra cosa, en el ejercicio de las facultades que le concede la Real cédula de 10 de Noviembre de 1828, y en el conocimiento de las apelaciones en negocios de cuentas ó sus incidentes, de que segun la propia cédula le toca conocer.=De orden de S. M. lo traslado á V.E. para los efectos correspondientes en ese Tribunal y por resolucion á su esposicion de 16 de Octubre último; en el concepto de que con esta fecha se comunica á los demas Ministerios para los efectos oportunos, y á todas las autoridades dependientes del de mi cargo para su cumplimiento en la parte respectiva.=De la misma Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda lo inserto á V. S. para su inteligencia y efectos espresados. =Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Orense 21 de Febrero de 1839.=Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Exortos requisitorios.

Los Alcaldes constitucionales y demas encargados de seguridad pública de la provincia procederán al arresto de los reos Benito Vazquez, D. Jose Ulloa, Baltasar Nobelle y Rafael Fernandez, los cuales habrán de ponerse á disposicion del Juez de primera instancia de Taboada en Chantada.

Señas de D. José Ulloa. Edad 25 años, estatura mayor de 5 pies, cuerpo delgado, pelo negro, ojos id., naríz afilada, barba poca, cara redonda y delgada, color blanco: vestido sombrero fino de copa alta, fardeta de paño negro, chaleco de seda floreado azul, verde y encarnado, pantalon gris y calzado con botas.

Idem de Benito Vazquez. Edad como de 40 años, estatura completa, pelo y ojos castaños, naríz regular, barba poblada, color bueno: vestido sombrero redondo, chaqueta y pantalon de paño pardo, chaleco de corte, medias y zapatos.

Id. de Rafael Fernandez. Edad 26 años, estatura 5 pies, cara redonda, naríz afilada, color blanco, pelo y ojos rojos, barbilampiño: vestido pantalon y chaqueta de paño pardo y sombrero gacho.

Id. de Baltasar Nobelle. Edad 30 años, estatura corta, cara redonda, naríz corba, ojos y pelo castaños; su vestido de paño pardo, pantalon y chaqueta.

Orense 1.º de Febrero de 1839.—*Manuel Martinez Rueda.—Felipe del Castillo,* Secretario.

El Sr. Juez de primera instancia de Santiago con fecha 29 de Enero próximo me dice que en la causa formada con motivo del maltratamiento en la noche del 2 de Setiembre último á la persona de Juan Abad vecino de la parroquia de S. Mamed de Ribadulla, perteneciente á la Alcaldía constitucional de Vedra en aquel partido, resultan agresores los convecinos del herido D. Francisco Tallon, presbítero, D. Manuel Albela, José Valdés y Francisco Mongan, cuyas señas se ignoran, sabiéndose solo que los tres últimos son desertores de las quintas anteriores, y el primero se agregó á las filas rebeldes. Todo lo que me manifiesta dicho Juez con el fin de que lo haga publicar en el Boletin de esta provincia, y exorte, como lo verifico, á los Alcaldes y demas encargados de proteccion y seguridad pública para que se proceda al arresto de los mencionados reos que habrán de ser puestos, en cuanto puedan ser habidos, á disposicion de aquel Juzgado. Orense 5 de Febrero de 1839.—*Manuel Martinez Rueda.—Felipe del Castillo,* Secretario.

El Sr. Juez de primera instancia de Astorga con fecha 15 me dice, que la noche del 12 al 13 del actual se fugaron del fuerte de aquella ciudad nueve reos de la mayor consideracion á beneficio de haber

aserrado un hierro de la reja de una ventana y limado las pinas de los grillos. Los seis primeros en el orden de las señas que se ponen á continuacion están encausados en aquel Juzgado por muerte dada al presbítero D. Juan Perez, vicario que fué de Molina Ferrera, heridas al párroco del mismo pueblo D. Toribio Pedrosa, la noche del 29 de Setiembre último, y otros atentados; y los tres últimos por robo en despoblado. Prevengo, pues, á los Alcaldes constitucionales y demas encargados de seguridad pública redoblen su vigilancia y practiquen las indagaciones oportunas á efecto de capturar los mencionados criminales, cuyas señas son las que siguen.

Julian Soulleva, soltero, natural de Bustaviejo provincia de Toledo, de 34 años de edad, jornalero, cinco pies de altura poco mas ó menos, color macilento, padeciendo sarna, bastante afilado de cara, vestido de Nacional de caballería fino y viejo, á saber, chaqueta azul turquí, collarin pagizo, vueltas lo mismo, pantalon de paño fino azul viejo, capote ó lebita de militar mas basto, con trabillas ó ceñidores atras del mismo color, boina azul facciosa vieja, un pañuelo á la cabeza.

Domingo Saavedra, soltero, natural del coto S. Munio de Veiga provincia de Orense, de 30 años, cinco pies cumplidos, bastante robusto, algo papudo, habla tosca y torpe, pelo herizado, un lebita de cura azul viejo con cuello de terciopelo morado.

Santiago Alonso, natural de Valdeviejas, de 20 años, 5 pies cumplidos, bien parecido, pantalon rojo y lebita de soldado franco.

Angel Vidales, natural de Destriana, de 22 años, 5 pies cumplidos, vestido de franco de Castilla.

Cayetano Arias, natural de Villafranca del Bierzo, de 20 años, 5 pies cumplidos.

Manuel Fernandez, natural de Muelas, partido de Zamora, 22 años, vestido de soldado franco de Castilla, una oreja ahujereada para pendiente.

Tomás Rubio, vecino de Valderas, de estado casado, edad 36 años, color bueno, grueso, de 5 pies y dos pulgadas, chaqueta negra, pantalon de paño pardo abiertos á los lados de fuera.

José Fernandez, natural de Palencia, de edad 22 años, 5 pies y 3 pulgadas, barbilampiño, color trigueño, chaqueta paño negro y pantalon abierto como todos los demas.

Domingo Bao, natural de Palencia, de edad de 18 años, 5 pies de alzada, descolorido, naríz chata, pintado de viruelas, chaqueta y pantalon como los anteriores. Orense 19 de Febrero de 1839.=*Manuel Martinez Rueda.*=*Felipe del Castillo*, Secretario.

BENEFICENCIA.

Continúa la suscripcion voluntaria para socorrer los niños expósitos y las huérfanas del Colegio de las Mercedes de esta Capital.

SEÑORES SUSCRITORES.	VECINDAD.	REALES VELLON. Por pronto.	Mensualmente.	Anualmente.
Suma anterior		7,585	20	972 Una fanega de centeno y un moyo de vino.
D. Luis Arias Ulloa	Ginzo de Limia.	„	„	20
D. Ramon Martelo Nuñez, Juez de primera instancia de	Idem.	160	„	„
El Sr. Abad y feligreses de	Villar de Ordelles.	78 10	„	„
El de	Figueiredo.	8	„	„
El de	Solveira.	20	„	„
El de	S. Vicente.	12	„	„
El de	Paderne.	8	„	„
El Ayuntamiento de	Idem.	36	„	„
D. Miguel de Noboa	S. Clodio.	40	„	„
D. Francisco Alvarez	Arnoya.	60	„	„
Suma total		8,007 10	20	992 Una fanega de centeno y un moyo de vino.

Orense 16 de Febrero de 1839. — *Manuel Martinez Rueda.*

(Se continuará.)

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Direccion general del Tesoro público. — Circular. — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 19 de Enero último la Real orden siguiente. — Con esta fecha dice el Sr. Ministro de Hacienda al Presidente del Tribunal mayor de cuentas al Contador general de Valores y al Contador general de distribucion lo que sigue. — Estando dispuesto en el art. 2.º del Real decreto espedido por S. M. en 28 de Diciembre último, de conformidad con el dictámen del Consejo de Ministros, que desde 1.º de Enero del año corriente de 1839 no se concede á los empleados del Gobierno de cualquiera clase ó categoría que sean, cantidad alguna por razon de habitacion. — De Real orden lo comunico á V. E. á fin de que desde la fecha indicada no admita el abono de ninguna suma para dicho objeto. — Y de la propia Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. — Lo que transcribo á V. S. para los mismos fines. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1839. — José Ferraz. — Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense y Febrero 15 de 1839. — Manuel Martinez Rueda. — Ignacio Bolaño, Secretario.

Direccion general del Tesoro público. — Circular 6.ª — Por el Ministerio de Hacienda se comunica á esta Direccion general con fecha 26 del mes próximo pasado la Real orden siguiente. — Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Goberna-

dora de una consulta que hizo esa Direccion con fecha 1.º del actual, proponiendo se mande ingresar en las Cajas de líquidos el importe de lo que por las Juntas Diocesanas de Diezmos se destine á satisfacer las asignaciones de los exclaustrados y religiosas, como dispuso la misma Direccion en la prevencion 4.ª de una circular que pasó á los Intendentes en 25 de Setiembre último; se ha dignado S. M. resolver que el pago inmediato á los esclaustrados y religiosas de la parte correspondiente á sus asignaciones sobre el impuesto Decimal se ejecute por las referidas Juntas Diocesanas, segun tenia dispuesto la principal de Diezmos, y es arreglado á la Real Instruccion de 5 del propio mes de Setiembre, pasando puntualmente las Juntas á los Intendentes noticia circunstanciada de la cantidad que se entregue á cada exclaustrado ó religiosa, para que las oficinas de Hacienda lleven á estos la cuenta individual correspondiente. — De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, con encargo de que circule inmediatamente esta declaracion. — Lo que traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento; y á fin de conservar la unidad tan esencial bajo muchos aspectos de la cuenta y razon en los pagos que emanan de la precedente Real orden, ha acordado esta Direccion, de conformidad con el dictámen de la Contaduría general de Distribucion, hacer á V. S., para que se observen por esas oficinas de Rentas, las prevenciones siguientes:

1.ª Las nóminas, libramientos y recibos que faciliten las religiosas existentes en comunidad y los exclaustrados de ambos sexos por las cantidades que en virtud de repartimientos provisionales ó formales entreguen las Juntas, tendrán ingreso en la Caja de productos líquidos, despachándose Carta de pago de su importe á favor del Depositario de la Junta, ó sugeto que hubiere estado encargado de la distribucion.

2.ª Los mismos documentos producirán Data á la Caja por la cantidad que representen, mediante un libramiento requisitado conforme á instruccion, y en el que firmará el recibo el sugeto á cuyo favor se despachó la Carta de pago.

3.ª Formalizadas la entrada y salida, las Contadurías de provincia cargarán en las cuentas individuales las cantidades satisfechas á cada comunidad ó interesado, y los documentos justificarán la cuenta mensual de Distribucion.

4.ª Con presencia de la demarcacion eclesiástica á que las Juntas estienden sus funciones, y de los límites que en las suyas conocen las oficinas de Hacienda segun la nueva division territorial, cuidarán los Intendentes ó sus delegados de que las nóminas, libramientos y recibos espresados en la prevencion 1.ª se estiendan de modo que cada Caja de productos líquidos pueda admitir como cargo los de obligaciones á ella señaladas sin mezclar comunidades ó individuos, cuyo pago se halle radicado en diferente provincia civil.

Y 5.ª Los Intendentes y Contadores de provincia cuidarán tambien por sí ó por medio de sus delegados en las Juntas de diferente capital de diócesi ó departamento de que los pagos se ejecuten sin vicio legal, y á sugetos ó comunidades que al tiempo de promulgarse la ley de 30 de Junio de 1838 tuviesen declarado el derecho al percibo, y residiesen en punto de la misma Diócesis.—Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 4 de Febrero de 1839.—José Ferraz.—Sr. Intendente de la provincia de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 12 de Febrero de 1839.— Manuel Martinez Rueda. — Ignacio Bolaño, Secretario.

Direccion general de Aduanas y Resguardos. — 1.ª Seccion. — El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 31 de Enero último la Real orden siguiente. — El Sr. Ministro de Estado dirigió al de Hacienda en 16 del actual la comunicacion que sigue. — S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme en 10 del actual el Real decreto siguiente. — Como Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, y en consideracion á lo que me habeis expuesto, he venido en decretar lo que sigue.

Artículo único. Por espacio de dos años, contados desde la fecha de este mi Real decreto, serán admitidos en los puertos españoles de la Península é Islas adyacentes los buques mercantes de Chile en los mismos términos que los de paises neutrales.

Y de Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento, debiendo advertir con tal motivo, que los puertos chilenos se hallan abiertos al pabellon mercante español desde el 31 de Mayo último, con el trato que en los mismos se da á las procedencias de paises neutrales. — Y de la misma Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro de Hacienda, la traslado á V. S. para los efectos correspondientes. — Y la Direccion lo traslada á V. S. para su noticia y efectos oportunos. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1839. — José de San Millan. — Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 18 de Febrero de 1839. — Manuel Martinez Rueda. — Ignacio Bolaño, Secretario.

El Interventor de Carabineros de esta provincia me dice en 18 del que rige lo siguiente.

En virtud á que la Real orden de 22 de Noviembre del año próximo pasado previene que á los soldados cumplidos del Ejército del arma de caballería con buena licencia se les pueda anticipar del fondo del resguardo 1.500 rs. para la compra de caballo, montura y equipo, sujetándose á servir cuatro años por lo menos sufriendo descuento de la tercera parte de su haber, cuando haya vacantes de dicha arma en las Comandancias del cuerpo, he de merecer á V. S. se sirva mandar anunciar en el Boletin oficial de la provincia, segun previene dicha Real orden, se halla vacante en la Brigada de caballería de esta Comandancia una plaza de carabinero para en el caso de presentarse algun individuo lo verifique bajo las condiciones que cita la misma Real orden.

Y se anuncia en el Boletin para que los que se hallen con las cualidades necesarias, podrán optar á dicha plaza en los términos que se previenen en la citada Real orden de 22 de Noviembre último inserta en el Boletin número 101 del martes 18 de Diciembre del año próximo pasado. Orense 19 de Febrero de 1839. —Manuel Martinez Rueda.—Ignacio Bolaño, Secretario.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

D. Juan Ramon Verea, del provincial de Guadix, condenado á cuatro meses de prision en un castillo por el consejo de guerra.

Capitanía general de Galicia.—El Sr. General 2.º Cabo de la Capitanía general de Cataluña con fecha 26 del mes próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo siguiente.—Excmo. Sr.: Habiéndose visto y fallado en consejo de guerra de Sres. Oficiales Generales la causa formada al Teniente del regimiento provincial de Guadix D. Juan Ramon Verea, en averiguacion de su conducta en la sorpresa que sufrió en las inmediaciones de Bancara en el dia 13 de Julio último, ha declarado el consejo que el acusado sufra cuatro meses de arresto en un castillo; concluidos los cuales vuelva á continuar sus servicios en su propio cuerpo, sin que le sirva de nota la formacion de esta causa. — Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos en el artículo 33, tratado 8.º tít. 10 de la Ordenanza general del Ejército. — Y lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 13 de Febrero de 1839. — El 2.º Cabo: José Perol. — Sr. Comandante general de la provincia de Orense. — *El Marqués de Astariz.*

D. Antonio Aspiróz, coronel del regimiento infantería de Zaragoza, absuelto por el consejo de guerra de los cargos que contra él resultaron.

Capitanía general de Galicia. — El Sr. General 2.º Cabo de Aragon con fecha 25 del mes próximo pasado dice al Excelentísimo Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo siguiente —Excmo. Sr.— Vista y fallada en consejo de guerra de Sres. Oficiales generales, celebrado ayer en esta plaza, la causa contra el Brigadier D. Antonio Aspiróz, Coronel del regimiento infantería de Zamora, en averiguacion de su conducta militar desde el 26 de Abril al 2 de Mayo de 1837 en que entró en Solsona la division que mandaba, ha acordado el referido Tribunal por unanimidad que el Brigadier D. Antonio Aspiróz sea puesto en libertad; que no le sirva

de nota en su carrera la formacion de esta causa, y que se publique su inculpabilidad en la orden general del Ejército. —Lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos prevenidos en la Ordenanza general del mismo.—Lo traslado á V. S. con igual objeto.—Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 7 de Febrero de 1839. — El 2.° Cabo: José Perol.— Sr. Comandante general de Orense.—Es copia.—*Astaríz.*

En el consejo de guerra formado á D. Francisco de Paula Eurile del provincial de Córdoba, ha salido este libre de los cargos que se le hicieron.

Capitanía general de Galicia.—El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja dice al de este Ejército y distrito con fecha 22 del próximo pasado lo siguiente.—Excmo. Sr.: Vista y fallada en consejo de guerra de Sres. Oficiales generales celebrado en esta plaza, la causa formada contra el Capitan del regimiento provincial de Córdoba D. Francisco de Paula Eurile, acusado de haber hecho exacciones indebidas á los Ayuntamientos de varios pueblos del partido de Lerma hallándose de Comandante de armas en dicho punto, ha sido absuelto por unanimidad de votos, poniéndosele en absoluta libertad; sin que la formacion de causa le perjudique en su carrera militar, ascensos y condecoraciones á que se haga acreedor.—Lo que manifiesto á V. E. para los efectos prevenidos por Ordenanza.—Y lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 9 de Febrero de 1839.—El 2.° Cabo: José Perol.—Sr. Comandante general de Orense.—*El Marqués de Astaríz.*

D. Santiago Gutierez y Espoz, del 9.° de línea, condenado á ser despedido del servicio y á cuatro años de presidio, por el consejo de guerra que se le formó.

Capitanía general de Galicia.—El Sr. General 2.° Cabo de Aragon con fecha 27 del mes próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y Reino lo siguiente.—Excmo. Sr.: El consejo de guerra de Sres. Oficiales generales celebrado en esta plaza en el dia 8 de Junio último para fallar la causa instruida contra D. Santiago Gutierrez y Espoz, Subteniente del tercer batallon del regimiento infantería de Soria 9.° de línea, acusado de haber atropellado á dos paisanos hallándose de guardia en Jaca, y faltado al respeto al Gobernador de la misma plaza, é indiciado de complicidad en la sedicion militar ocurrida en 21 de Noviembre, condenó por unanimidad á dicho oficial á ser despedido del servicio y por cuatro años á presidio; y habiendo sido aprobada por Real orden de 17 de este mes, lo comunico á V. E. para su conocimiento según está prevenido.— Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos, consecuente á lo mandado por la Ordenanza general del Ejército. Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 9 de Febrero de 1839.—El 2.° Cabo: José Perol.—Sr. Comandante general de Orense.—*El Marqués de Astaríz.*

Captura de Bartolomé Rodriguez, y de Manuelon de la Gironda.

El Comandante militar de Ginzo de Limia en comunicacion de esta fecha me traslada el parte que le remitió el Capitan comandante de la columna, que opera en la línea, D. Pedro Peinador, del provincial de Monterrey, en que le comunica que en el dia 22 del actual dió alcance en el pueblo de Vila y su riachuelo la guerrilla de la columna que iba á su mando, al faccioso Bartolomé Rodriguez, habiéndole cogido un buen fusil ingles y una carabina con algunos mas efectos.

El mismo Comandante de Ginzo me participa, que, aunque no de oficio, sabe de cierto que Manuelon de la Gironda entró preso el mismo dia 22 en la cárcel de Monterrey.

Lo que se hace saber al público por medio del Boletin oficial para su satisfaccion. Orense 24 de Febrero de 1839.—P. A. y D. D. S. C. G.: El Coronel, *Domingo Miñambres.*

Subinspeccion de la M. N. de la Provincia.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional con fecha 5 del actual me dirijió la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la instancia de los milicianos nacionales de caballería de Burgos en solicitud de que se les satisfagan en metálico los caballos que se les requisen, obligándose á hallarse montados de nuevo en el término de un mes, se ha servido S. M. mandar que tanto á dichos nacionales como á los demas del reino que pertenezcan á la espresada arma á quienes se les haya requisado el caballo, y se presenten otra vez montados y equipados dentro de un mes contado desde la fecha de esta Real orden, se les abone en metálico de los primeros ingresos de la contribucion estraordinaria de guerra el valor de los caballos de que se les haya privado por efecto de la actual requisicion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se publica en el Boletin oficial para su cumplimiento. Orense 22 de Febrero de 1839. — E. S. de la M. N.: *Pedro de Villar y Agar.*

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Orense.

No habiéndose rematado en el dia 20 de Enero último las fincas que á continuacion se espresan se sacan á nueva subasta para el dia 10 de Marzo próximo, en la Casa de Ayuntamiento de Ribadavia, ante los mismos funcionarios que intervinieron en la primera, de diez á doce de su mañana, pudiendo admitirse posturas por las tres cuartas partes del tipo.

Priorato de S. Payo de Ventosela del Monasterio de Osera.

Una granja de viñedo contigua á la casa prioral, cerrada sobre sí con un poco de huerta y prado de 80 cabaduras, 600 rs. cuya cantidad sirve de tipo.

San Francisco de Ribadavia.

Una huerta contigua al edificio de 10 ferrados, que produce legumbres, maíz y centeno, y contiene algunos frutales y parral, en 500 rs. que sirve de tipo.

Lo que se avisa al público para conocimiento de los interesados. Orense 24 de Febrero de 1839.— E. C. P. de A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se sacan á pública subasta por término de 40 dias, que se cuentan desde la fecha de este anuncio, las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de S. Bartolomé de Fontao, del monasterio de Montederramo, cuyo remate se verificará el dia 27 de Marzo próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribano D. José Vega, con mi asistencia y la del Procurador síndico general.

Diez y seis ferrados de trigo que anualmente paga D. José Ventura Caña, por censo enfitéutico á razon de 7 rs. y 17 mrs., precio señalado al partido de Tribes donde radican los bienes, 120 rs.

Suma el importe de esta renta, 120 rs., su capital á razon de 66 y dos tercios al millar segun la Real orden de 23 de Abril último y demas posteriores, 8,000 rs.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la subasta de esta renta puedan concurrir á ella. Orense 15 de Febrero de 1839.—E. C. P. de A. de A.: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Administracion de Rentas Unidas de Orense.

En virtud de mandato del Sr. Intendente de esta provincia, se avisa al público la vacante del estanquillo de Manzaneda Ayuntamiento del mismo nombre, para que puedan presentar sus instancias en esta Administracion de mi cargo los que deseen mostrarse aspirantes á él en el término de 20 dias contados desde esta fecha. Orense 22 de Febrero de 1839. — El Administrador de Provincia: *Juan Rosendo Acevedo.*

Imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano.

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE
DEL MARTES 26 DE FEBRERO DE 1839.

Indice de los Reales decretos, órdenes, circulares, y demas inserto en el presente mes.

percepcion de honorarios y derechos procesales á los nuevos aranceles.
—Real orden de 20 de Julio de 1833, que se cita en la anterior.
Comandancia general. Medidas de rigor contra la parroquia de Piloño por asesinatos cometidos en ella.
—Sentencia del consejo de guerra ordinario formado en vista de la conspiracion descubierta por D. Andres Ramos.
Audiencia territorial. Resumen de las Reales órdenes comunicadas ya por el Gobierno político en el número 2.°, y por la Intendencia en el 5.° del Boletin de este año.

Núm. 14.

Gobierno político. Real orden de 23 de Diciembre, autorizando á las compañías de depósito y banderas de Ultramar para enganchar y reclutar libremente.
—Otra de 13 de Enero, para que los estudios del Seminario conciliar de Orense continúen cerrados para los cursantes externos.
Intendencia. Circular de la Direccion general de Amortizacion, resolviendo la consulta elevada por el Abad de San Salvador de Villaza.
—Real orden de 17 de Enero, y varias prevenciones, para que los carabineros de Hacienda pública no puedan ser trasladados de una comandancia á otra sin prévia solicitud de los gefes del Resguardo y á propuesta de los Intendentes; con otras prevenciones.
—Circular de la Direccion general de estancadas, recomendando la vigilancia en las rentas del tabaco y sal, con la persecucion del fraude.
—Real orden de 10 de Enero, mandando que el Tribunal mayor de cuentas continúe por ahora en el ejercicio de las facultades prescritas en la Real cédula de 10 de Noviembre de 1828.
—Otra del 30, para que desde 1.° del actual se admitan en las Tesorerías de las provincias los billetes del Tesoro de los asentistas de víveres en pago de todas contribuciones, escepto la estraordinaria de guerra.
—Otra de 17 de Enero, aplicando todos los productos de las rentas al Ministerio de la guerra.
—Circular de la Contaduría de Rentas de provincia: que no se admitirán en aquellas oficinas pagos en papel por la estraordinaria de guerra á las personas que no garanticen la comision con el nombramiento.
Comandancia general. Muerte del cabecilla ex-fraile Meriño.
Ayuntamiento de Orense. Subasta de la imposicion de dobles derechos en la contribucion de consumos de esta capital.
Expendicion á precios convencionales de los billetes de la anticipacion de los 200 millones por D. Santiago Saenz.
Aviso de un mancebo para una botica.

Núm. 15.

Gobierno político. Real orden de 24 de Enero, para que en los sustitutos concurran las circunstancias prescritas en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837.
—Real decreto de 5 del actual, nombrando Capitan general de Galicia á D. Laureano Sanz.
—Real orden de 28 de Enero, facultando al Inspector general de caballería para que nombre comisionados especiales para la mejor requisicion de caballos.
—Otra de 4 del actual para impedir la estraccion de caballos.
Tesorería de Rentas. Estado correspondiente al mes de Enero de los caudales que han ingresado en las Cajas de totales, y su distribucion.
—Otra del mismo mes, de los ingresados en las de líquidos y su distribucion.
Alocucion de despedida que hace el General Valdés á los habitantes de Galicia.
—Otra del mismo, á los gefes, oficiales y tropa del Ejército de Galicia.
Loterías. Billetes para el sorteo del 16 del inmediato Marzo.

Núm. 16.

Gobierno político. Acta electoral para un Diputado y un suplente por esta provincia.
—Circular del Comisario de la obra pia de Jerusalen de esta Diócesis, invitando á los sacerdotes y legos de la estinguida orden de S. Francisco que quieran pasar á tierra santa.
—Real orden de 29 de Enero, para que los alumnos de la escuela normal de instruccion primaria se presenten en Madrid el 8 del próximo Marzo.
—Otra de 4 del actual, dando por concluida en 1.° de Marzo la requisicion de caballos, y conminando á los que estraigan ó contribuyan á ello.
—Real decreto de 24 de Enero, declarando la reedificacion de la ciudad de Gandesa por cuenta de la Nacion.
—Aprehension por el Juez de primera instancia de Bande de 2 criminales encausados por el de Avila.
—Exorto á los herederos del finado D. Juan Antonio de la Vega.
—Requisitorio para la averiguacion de los que concurrieron al asesinato de José Carbon en el partido de Tabeirós.
Intendencia. Real orden de 6 del actual, que los Subdelegados de Rentas é Intendentes observen en las causas de la Hacienda el art. 53 del reglamento provisional de justicia.
—Circular de la Direccion general de estancadas sobre los precios de la sal.
—Real orden de 31 de Enero, para que se admitan en pago de la estraordinaria de guerra, los intereses de los años de 1837 y 38 de la anticipacion de los 200 millones.
—Insercion de la Real orden de 2 de Abril de 1817 que se cita en la anterior.
Subinspeccion de M. N. Real orden de 30 de Diciembre último sobre la esencion del servicio personal á los oficiales encargados de efectos y caudales del material del Ejército.

Núm. 17.

Gobierno político. Real orden de 10 de Enero, mandando al Tribunal mayor de cuentas continúe en el ejercicio de sus facultades.
—Exortos requisitorios.
—Beneficencia.
Intendencia. Real orden de 10 de Enero, disponiendo que desde 1.° del mismo no se conceda á ningun empleado cantidad alguna por razon de habitacion.
—Otra del 26 sobre á quien corresponde el pago de las asignaciones de los exclaustrados y religiosas.
—Otra del 31, admitiendo en los puertos españoles á los buques mercantes de Chile.
—Circular del Interventor de carabineros sobre provision de una plaza de carabinero de caballería.
Comandancia general. D. Juan Ramon Verea, del provincial de Guadix, y D. Santiago Gutierrez y Espoz, del 9.° de línea, condenados por un consejo de guerra el primero á cuatro meses de arresto, y el segundo á cuatro años de presidio.
—D. Antonio Aspiroz, de infantería de Zaragoza, y D. Francisco de Paula Eurile, del provincial de Córdoba, absueltos.
—Captura de Bartolomé Rodriguez, y de Manuelon de la Gironda.
Subinspeccion de M. N. Real orden de 5 de Febrero, para que á los Nacionales de caballería, á quienes se les haya requisado el caballo, se les abone en metálico el valor de los requisados.
Amortizacion. Remate de fincas en esta provincia.
Rentas Unidas. Vacante el Estanquillo de Manzaneda.

Imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano.